



Comarcas

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Núm. 2026-3020

La Presidencia de este Consejo Comarcal ha dictado con fecha diez de octubre el Decreto nº 1.033/2026, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el Padrón de Tasas correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de **septiembre de 2026** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Bajo Aragón.

Teniendo en cuenta que el Padrón de Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de septiembre asciende a **7.422,43 €**.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el Padrón de Tasas correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de **septiembre de 2026** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 1 Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Bajo Aragón por un importe total de **7.422,43 €**.

Segundo.- Notificar de forma colectiva las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria del Padrón de Tasas correspondiente al mes de **septiembre de 2026** por los medios habituales, y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad.

Tercero.- Exponer el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este al público en las dependencias de la Entidad, así como en su sede electrónica <https://bajoaragon.sedelectronica.es>, durante el plazo de veinte días.

Cuarto.- De no presentar reclamación alguna en el período de exposición al público, la resolución adoptada se elevará a definitiva.”

Alcañiz, a 13 de octubre de 2026.- El Presidente, D. José Miguel Celma Belmonte.-Documento firmado electrónicamente.

